Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de septiembre de 2014 (FEI-1057-C2, FEI-1062-C2, FEI-1310-C2 y FEI-1408-C2) y 23 de septiembre de 2014 (FEI-1135-C1, FEI-1501-C1 y FEI-1797-C1). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Fecha Res. Denegación
FEI-1135-C1	Arcolor Extremadura, SL	B06566533	23/09/2014
FEI-1501-C1	José María Baldominos Pardo	03070756A	23/09/2014
FEI-1797-C1	Condado de Juliá, SL	B10412781	23/09/2014
FEI-1057-C2	Sandra Fabiany Delmontes Freire	X6889678M	22/09/2014
FEI-1062-C2	Sandra Fabiany Delmontes Freire	X6889678M	22/09/2014
FEI-1310-C2	Alokadas, CB	E06537666	22/09/2014
FEI-1408-C2	Daniel Nogales Algaba	53264032B	22/09/2014

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0794-C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080021)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado José María Rodríguez García, relativo al expediente n.º FEI-0794-C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la tercera convocatoria del ejercicio 2014-2015 (Orden de 8 de abril de 2014, publicada en el DOE n.º 71, de 11 de abril), para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Al objeto de que la baja del trabajador D. Jesús Joaquín del Arco Rodríguez no sea considerada un despido improcedente, deberán enviar:

   — Copia compulsada de la carta de despido.

   — Copia compulsada de la liquidación y finiquito.

   — Copia compulsada del certificado de empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 27 de octubre de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1263-C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080022)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Álvaro Peralta Rosario, relativo al expediente n.º FEI-1263-C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la tercera convocatoria del ejercicio 2014-2015 (Orden de 8 de abril de 2014, publicada en el